

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 083-2023-CO-UNДАР**

Huánuco, 11 de abril de 2023.

**VISTO:**

La Carta N° 01-2023-UNДАР/VPA-BLT, de la Docente Auxiliar Betty León Trujillo, de fecha 03 de enero de 2023; la Carta N° 025-2023-UNДАР/CO-VPA, de la Vicepresidencia Académica, de fecha 26 de enero de 2023; el Informe N° 058-2023-UNДАР/OPP-UPPM, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 23 de febrero de 2023; el Oficio N° 0061-2023-UNДАР/P-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 23 de febrero de 2023; el Informe N° 051-2023-UNДАР/P-OGC, de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 28 de marzo de 2023; el Informe Legal N° 56-2023-UNДАР/P-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 31 de marzo de 2023; el Memorando N° 344-2023-UNДАР/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 3 de abril de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas, del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que: *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, a través de la Carta N° 01-2023-UNДАР/VPA-BLT, de fecha 03 de enero de 2023, la Docente Auxiliar Mg. Betty León Trujillo, presenta el Plan de Desarrollo de Responsabilidad Social Universitaria y Extensión Cultural, el mismo que tiene por objeto desarrollar una serie de acciones que permitan estrechar las relaciones de la Universidad con la sociedad, de acuerdo con lo establecido en la Ley Universitaria 30220, el Estatuto y demás normas jurídicas y documentos de gestión de la UNДАР; documento que es elevado por la Vicepresidencia Académica a la Presidencia de la Comisión Organizadora a través de la Carta N° 025-2023-UNДАР/CO-VPA, de fecha 26 de enero de 2023;

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 083-2023-CO-UNДАР**

Que, mediante Informe N° 058-2023-UNДАР/OPP-UPPM, de fecha 23 de febrero de 2023, la jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización manifiesta que, según el Plan de Desarrollo de Responsabilidad Social Universitaria y Extensión Cultural de la UNДАР, para el año 2023 presenta un presupuesto de S/. 3,510.00, y con respecto a los años 2024-2026, estas deberán ser estructuradas e incorporadas en el POIM 2024-2026 para su consideración. El programa de Becas para Estudiantes de la UNДАР, cuenta con la

**Actividad Operativa Institucional N° 00170700182**, se encuentra incluido en el POIM 2023-2026, registrado en el aplicativo CEPLAN, pero el presupuesto aún no se encuentra aprobado por lo que no se da el inicio a la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024-2026. El Plan de Desarrollo de Responsabilidad Social Universitaria y Extensión Cultural, se encuentran correctamente programados las actividades operativas y metas físicas registrados en el aplicativo CEPLAN. Por lo tanto, da la OPINION FAVORABLE PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y EXTENSIÓN CULTURAL 2023 – 2026 DE LA UNДАР; documento que es remitido por la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a la Presidencia de la Comisión Organizadora, a través del Oficio N° 0061-2023-UNДАР/P-OPP, de fecha 23 de febrero de 2023;

Que, con el Informe N° 051-2023-UNДАР/P-OGC, de fecha 28 de marzo de 2023, la jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa en sus conclusiones que, el Plan de desarrollo de responsabilidad social universitaria y extensión cultural 2023 – 2026 es el documento requerido por el indicador 27, medio de verificación 02 del modelo de licenciamiento para universidades nuevas. El documento "Plan de desarrollo de responsabilidad social universitaria y extensión cultural 2023-2026" ha sido alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe Legal N° 56-2023-UNДАР/P-OAJ, de fecha 31 de marzo de 2023, la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal respecto al "Plan de Desarrollo de Responsabilidad Social Universitaria y Extensión Cultural 2023 - 2026" – Versión 01, en los siguientes términos:

**"APRECIACIÓN JURÍDICA:**

(...)  
**10** El "PLAN DE DESARROLLO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y EXTENSIÓN CULTURAL 2023 - 2026" – VERSIÓN 01 es un documento que se justifica en el accionar de una organización en relación con la sociedad en la que opera y su impacto sobre el ambiente se ha convertido en una parte crítica al evaluar su desempeño integral y su habilidad para continuar operando de manera eficaz. Esto es reflejo del creciente reconocimiento de la necesidad de asegurar ecosistemas saludables, equidad social y buena gobernanza de las instituciones; ello bajo el nuevo enfoque de responsabilidad social, quedando atrás la extensión y proyección social entendida como único enlace de apoyo a la comunidad. Hoy se trata de aunar esfuerzos para que la Universidad forme profesionales que lideren el desarrollo sostenible, y ello será posible, de acuerdo a los fundamentos del

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

**N° 083-2023-CO-UNDAR**

presente Plan de desarrollo de Responsabilidad Social Universitaria y Extensión cultural. Teniendo como meta a largo plazo, alcanzar los mayores estándares de reconocimiento como universidad pública en el escenario académico nacional e internacional, aportando conocimientos científicos, sociales, artísticos y culturales que propicien la consolidación de un desarrollo sostenible que garantizará buena calidad de vida a las futuras generaciones.

**2.11** En ese contexto, el “PLAN DE DESARROLLO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y EXTENSIÓN CULTURAL 2023 - 2026” – VERSIÓN 01 que se tiene a la vista, tiene por Objetivo General: Promover la Responsabilidad Social Universitaria y Extensión Cultural de la UNDAR para lograr resultados que impacten en el contexto social, cultural académico y ambiental; y como Objetivos Específicos:

- Establecer la articulación permanente y sostenida de las tareas académicas, administrativas, de investigación, de extensión cultural y proyección social de la universidad con las necesidades y oportunidades del país con la finalidad de generar nuevos conocimientos, actitudes y sensibilidades en los miembros de la comunidad universitaria que contribuyan al bien social común.
- Generar y potenciar espacios interdisciplinarios de aprendizaje para la formación integral del estudiante mediante la presentación y desarrollo de propuestas académicas innovadoras que propicien la investigación sostenible a través de la articulación universidad - empresa - sociedad.
- Promover la construcción de nuevas formas de relación universidad - Empresa - sociedad a partir de propuestas y proyectos de colaboración con poblaciones e instituciones diversas, con especial atención a los sectores vulnerables con la finalidad de mejorar la calidad de vida y lograr una convivencia solidaria, justa, equitativa; valorando y reconociendo la diversidad cultural del país.
- Fortalecer las iniciativas interinstitucionales de RSU a través de la formulación y desarrollo de proyectos compartidos.
- Generar un clima institucional óptimo que sostenga y aliente una convivencia basada en el respeto mutuo y el buen trato entre sus miembros que aporte al bienestar laboral mediante una gestión transparente que promueva el cuidado de nuestro ambiente y el desarrollo cultural de nuestra región.

Promover el desarrollo cultural de nuestra región a través de un trabajo sostenido e involucrando a todos los miembros de la comunidad alomiana, instituciones y organizaciones públicas o privadas del medio.

Preservar, promover su práctica y difundir las manifestaciones culturales tradicionales de nuestra región en un contexto global.

**2.12** En tal sentido, teniéndose a la vista el “PLAN DE DESARROLLO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y EXTENSIÓN CULTURAL 2023 - 2026” – VERSIÓN 01, esta Oficina de Asesoría Jurídica ha procedido a corregir la base legal propuesta; por lo que, no habiendo observaciones de fondo, se recomienda su aprobación.

**III. OPINIÓN**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 083-2023-CO-UNDAR**

**3.1** Que, se **APRUEBE** el **"PLAN DE DESARROLLO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y EXTENSIÓN CULTURAL 2023 - 2026"** – **VERSIÓN 01**, elaborado por la Docente Auxiliar: Mg. Betty León Trujillo; en virtud de los argumentos expuestos en la parte de Apreciación Jurídica del Informe Legal (...);

Que, mediante Memorando N° 344-2023-UNDAR/CO-P, de fecha 3 de abril de 2023, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, dispone agendar en sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación del PLAN DE DESARROLLO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y EXTENSIÓN CULTURAL 2023 – 2026;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 013-2023-CO-UNDAR, de fecha 05 de abril de 2023, la revisión y aprobación del PLAN DE DESARROLLO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y EXTENSIÓN CULTURAL 2023 – 2026; los miembros de la Comisión Organizadora teniendo en consideración los informes favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Gestión de la Calidad, y estando conforme con los fundamentos jurídicos expuestos en el Informe Legal, acordaron por unanimidad: **APROBAR** el **PLAN DE DESARROLLO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y EXTENSIÓN CULTURAL 2023 – 2026**, conforme al anexo adjunto;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. APROBAR** el **PLAN DE DESARROLLO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y EXTENSIÓN CULTURAL 2023 – 2026**, conforme al anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

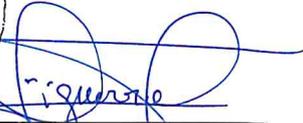
**ARTÍCULO 2. NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección de Responsabilidad Social y Extensión Cultural, y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
**Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera**  
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora  
UNDAR



  
**Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez**  
Secretaría General  
UNDAR